

Responsabilidad penal de las personas jurídicas

Madrid,
Mayo 2018

Formación



Fecha: 9 de mayo de 2018

Horario: 16:00 a 18:00 h.

Duración: 2 horas

Modalidad: Online (webinar)

Dirigido a

Dirigido principalmente a empleados del sector asegurador que deseen recibir formación y orientación sobre las conductas y delitos de más exposición en su actividad.

Objetivo

Recibir formación y orientación sobre las conductas y delitos de más exposición en su actividad, sus consecuencias, penas y exenciones.

Programa

(adaptado a la Circular 1/2016, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del Código Penal efectuada por Ley Orgánica 1/2015)

1. La responsabilidad de las personas jurídicas. Introducción
2. El artículo 31 bis 1 CP: los dos supuestos de responsabilidad de las personas jurídicas
3. Los delitos atribuibles a las personas jurídicas
4. Particular referencia a determinados delitos en los que cabe atribuir responsabilidad penal a las personas jurídicas:
 - Delitos de descubrimiento y revelación de secretos.
 - Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores.
 - Delitos de blanqueo de capitales.
 - Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
5. Las consecuencias accesorias aplicables a los entes carentes de personalidad jurídica (art. 129 CP)
6. Las penas aplicables a las personas jurídicas
7. Exención de la responsabilidad penal de las personas jurídicas: los programas de gestión
 - Art. 31 bis 2 y art. 31 bis 4: supuestos de exoneración de la responsabilidad penal de la persona jurídica.
 - Art. 31 bis 5: requisitos que debe reunir todo programa de cumplimiento.
8. El oficial de cumplimiento.
9. Criterios para valorar la eficacia de un programa de cumplimiento en materia penal.

Ponente

Rocío García de Santiago

Lda. en Derecho, Rocío es asociada sénior del departamento de Derecho procesal y arbitraje de Ashurst España.

Se especializa en **Derecho procesal civil y mercantil** y arbitraje nacional e internacional. Ha asesorado a clientes en asuntos relacionados con defectos constructivos, Derecho societario, contratación, competencia desleal y reclamaciones relativas al sector financiero, entre otros.

Amplia **experiencia en Derecho penal económico**, habiendo intervenido en complejos procedimientos penales ante la Audiencia Nacional y en asuntos penales relacionados con delitos de estafa, apropiación indebida, cohecho, descubrimiento y revelación de secretos, daños informáticos, falsedad en documento mercantil y corrupción.

Cuota de inscripción

Entidades Adheridas: 100 € + 21% IVA.

Entidades No Adheridas: 150 € + 21% IVA.

Datos bancarios: La cuota de inscripción puede hacerse efectiva en las oficinas de ICEA, o bien mediante transferencia bancaria a nuestra c/c nº: IBAN ES49 0081-7118-57-0001087611 del Banco Sabadell Atlántico de la calle Juan Bravo, 51 (28006 Madrid).

Acción formativa NO bonificable a través de FUNDAE (Fundación Estatal para la Formación en el Empleo).

Lugar de impartición



La celebración del curso está condicionada a la inscripción de un número mínimo de asistentes. Programa, fechas de realización y ponentes pueden ser modificados por necesidades organizativas.